

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL D'EL 20 DE OCTUBRE**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY		
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0				0/0		
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>					
		<i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>					
19-10-917	76,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,00, 76,95 y 76,00	19-10-917	473,00	Franco de España.....	500					
19-10-917	76,05	» E, de 25.000 » » » » »	76,10	19-10-917	287,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	45				
	76,15	» D, de 12.500 » » » » »	76,20 y 25	17-10-917	220,00	Banco Hipotecario de España..	500					
19-10-917	76,75	» C, de 5.000 » » » » »	76,85 y 80	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250	50		160,00		
19-10-917	77,00	» B, de 2.500 » » » » »	76,90	18-10-917	160,00	Banco Hispano-Americano.....	500					
19-10-917	77,00	» A, de 500 » » » » »	77,90 y 85	18-10-917	87,50	Banco Español de Crédito.....	250				290,00	
19-10-917	76,25	» H, de 200 » » » » »	76,60 y 76,25	19-10-917	290,08	Unión Española de Explosivos..	100				90,00	
19-10-917	76,25	» G, de 100 » » » » »	76,00 y 76,25		90,00	Socied. Gral. Azu- y Preferentes.	500				40,00	
19-10-917	76,25	En diferentes series.....	76,85 y 90		401,0	carera España.. ) Ordinarias..	500					
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			18-7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>(Estampado.)</i>			23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500			106,00	
19-10-917	84,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	84,50 y 55	19-10-917	106,00	Unión Alcoholar Española....	500					
19-10-917	84,55	» E, de 12.000 » » » » »	84,50			C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100					
19-10-917	84,70	» D, de 6.000 » » » » »	84,70	9-6-917	25,00	Mediodía de Madrid.....	500					
19-10-917	84,75	» C, de 4.000 » » » » »	84,80 y 70	19-10-917	335,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				320 y 320,50 ptas. as.	
19-10-917	84,75	» B, de 2.000 » » » » »	84,70	18-10-917	322,00	Idem Norte de España.....	475				248	
19-10-917	84,75	» A, de 1.000 » » » » »	84,70		246,00	R.ª Español del Río de la Plata.						
19-10-917	84,75	» H, de 200 » » » » »				<b>OBLIGACIONES</b>						
19-10-917	84,75	» G, de 100 » » » » »		19-10-917	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		99,00		
19-10-917	84,50	En diferentes series.....	84,70	19-10-917	104,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		104,60		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			12-10-917	81,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4		83,00	
16-10-917	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		19-9-917	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500					
16-10-917	85,50	» D, de 12.500 » » » » »		4-10-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500					
18-10-917	86,75	» C, de 5.000 » » » » »		4-10-917	101,75	F. O. M. Z. A., Valla- Serie A.	500	4 1/2				
18-10-917	85,75	» B, de 2.500 » » » » »		12-10-917	90,25	doña & Ariza..... » B.	500					
18-10-917	85,75	» A, de 500 » » » » »		5-10-917	82,50	» C.	500					
19-10-917	85,90	En diferentes series.....	85,50	17-10-917	67,50	Idem Norte de España.	500	3				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			19-10-917	66,30	na. Emisión 17 Ene- 2.ª serie.	500	3			
18-10-917	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		17-10-917	59,50	ro 1905..... 3.ª serie.	500	3				
18-10-917	94,60	» E, de 25.000 » » » » »	94,60	17-10-917	59,25	4.ª serie.	500	3				
19-10-917	95,00	» D, de 12.500 » » » » »	94,90		59,40	5.ª serie.	500	3				
19-10-917	95,25	» C, de 5.000 » » » » »	95,00			<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>						
19-10-917	95,25	» B, de 2.500 » » » » »	95,00	18-10-917	74,50	Obligaciones.....	500			91,50		
19-10-917	96,00	» A, de 500 » » » » »	95,75		91,50	Idem por resultas.....	500					
18-10-917	95,25	En diferentes series.....		13-10-917	91,50	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			91,50		
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>			18-10-917	93,00	Cédulas para ídem de íd. en el ensanche.....	500				
19-10-917	103,90	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	103,90			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>						
18-10-917	103,90	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.	108,60			<b>FRANCO NEGOCIADO</b>						
		» A, de 500 » al 4,75 por 100.				Paris, a la vista, cheque.....				125,000		
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.				Cambio medio.....				74,440		
						Billetes.....						
						Cambio medio.....						
		<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>					<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>					
		4 por 100 perpetuo al contado.....	481,000			Londres, a la vista, cheque.....				17,000		
		ídem sin corriente.....	200,000			Cambio medio.....				20,589		
		ídem sin próximo.....				Oro.....						
		4 por 100 amortizable.....	13,500			Londres, a la vista, orden de entrega.....						
		5 por 100 amortizable.....	81,000									
		Acciones del Banco de España.....										
		Idem del Banco Hipotecario.....										
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....										
		Azucareras.—Preferentes.....	8,000									
		Idem.—Ordinarias.....	8,500									
		Cédulas del Banco Hipotecario.....	75,000									

Gaceta de Madrid.— Núm. 294  
 21 Octubre 1917  
 Anexo núm. 1.—FOL. 218

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Octubre de 1917.

Toda la Península Ibérica está sometida al efecto de un anticiclón claramente definido, cuyo centro está situado en Castilla la Nueva (761 mm.), por lo cual el tiempo es bueno por todas partes; el cielo aparece sin nubes y los vientos soplan flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 27 grados en Sevilla, y la mínima de hoy

ha sido de dos grados bajo cero en Cuenca.

A causa del Levante que se ha entablado en las costas del Estrecho de Gibraltar y del golfo de Cádiz, hay marejada en estas regiones.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y

## Observaciones del día 20 de Octubre de 1917.

### Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
9	710. 1	9,7	65	NNE....	1=Ventolina.	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 18,5
4	710. 0	7,7	74	NNE....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 6,2
8	710. 9	7,6	80	NNE....	1=Idem.....	»	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 45,8
12	710. 2	16,4	50	Calma....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,0
16	709. 2	17,3	50	Idem....	0=Idem.....	»	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 90
20	709. 4	10,9	68	S.....	1=Ventolina...	»	Idem.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Latín, vacante en el Instituto general y técnico de Lugo.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir, el día 12 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, al salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal, propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de Oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores, á su disposición, el Cuestionario, en la Secretaría de la Facultad de Derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Madrid 20 de Octubre de 1917.—El Presidente del Tribunal, Ismael Calvo.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre

ó automovil, entre la Administración principal de Alava y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.190 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Alava, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alava, el día 24 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carrua-

je de cuatro ruedas de tracción de sangre ó automovil, entre la oficina del Ramo, en Briviesca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 740 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y oficinas de Briviesca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, el día 24 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa; por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre ó automóvil, entre la oficina del Ramo, en Puerto de Santa María y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.090 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Cádiz y la de Puerto de Santa María, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cádiz, el día 24 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Martos y Fuensanta (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Jaén y Martos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Jaén, el día 30 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, con dos expediciones redondas diarias, entre la oficina del Ramo, de Torrelavega y la de Suances (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Santander y Torrelavega, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander, el día 21 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1002

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General

### de Agricultura, Minas y Montes.

#### MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 26 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce, para celebrar la segunda subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes á los dieciocho años que restan del primer período de la ordenación del monte denominado Derecha é Izquierda del río Torán, perteneciente al pueblo de Caneján (Lérida), consistentes dichos productos en 68.767 metros cúbicos con 86 decímetros cúbicos maderables y leñosos, de los cuales son: de madera de abeto, 50.197 metros cúbicos con 122 decímetros cúbicos; de madera de haya, 5.625 metros cúbicos con 534 decímetros cúbicos, y de leña de tronco de haya, 12.944 metros cúbicos con 430 decímetros cúbicos, todos ellos en pie, en rollo y con corteza, cuya tasación total asciende á la cantidad de 230.356 pesetas con 41 céntimos, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 19 de Julio último, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Noviembre próximo inclusive, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida los estudios de ordenación, con el plan especial correspondiente y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.517 pesetas con 82 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos, más 67.314 pesetas con 11 céntimos que es la cantidad que queda sin amortizar del valor del proyecto.

Podrá hacerse el depósito de la primera cantidad en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. El depósito referente á la amortización del valor del proyecto se constituirá precisamente en metálico.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 16 de Octubre de 1917.—El Director general, J. Betegón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes á los dieciocho años del primer período de la ordenación del monte Derecha é Izquierda del río Torán, perteneciente al pueblo de Caneján (Lérida), se comprometo á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese de terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1012

### Sección segunda del Consejo Forestal.—Segunda división hidrologico-forestal (Valencia).

El día 20 de Noviembre, y once de la mañana, tendrá lugar en el local de las oficinas de la segunda división hidrologico-forestal, Valencia, ó ante quien ésta designe, y ante la Alcaldía de Buñol, de la provincia de Valencia, la subasta de 15.000 metros cúbicos anuales de piedra de la partida Rabosera, de los montes públicos de aquella villa, por precio de 3.750 pesetas.

tas anuales, y tiempo de veinte años, ó sean 75.000 pesetas en total, y con sujeción á lo prevenido en el pliego de condiciones número 201, correspondiente al 1.º de Agosto del corriente año del *Boletín Oficial* de dicha provincia, el cual estará expuesto en los puntos designados para subasta.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente el 5 por 100 del importe total del remate, y el que resulte rematante viene obligado á abonar al Ayuntamiento de Buñol, todos los años, la anualidad que resulte de la subasta, aunque aproveche menor cantidad de madera, pero si el aprovechamiento fuera de mayor número de metros cúbicos, abonará el exceso á razón del precio establecido por el metro cúbico en la subasta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta harán según el modelo inserto á continuación.

Madrid, 9 de Octubre de 1917.—Por orden de la Sección, el Presidente, Fernando Salazar.

**Modelo de proposición.**

Yo, el Sr. D. ... vecino ... con cédula personal que acompaña y carta de depósito correspondiente, ofrezco por el aprovechamiento de ... metros cúbicos anuales de piegas por tiempo de veinte años, de la finca Rabosera, de los montes públicos de Buñol, la cantidad anual de ... pesetas (en ... ó sea un total de ... pesetas, sujeta á lo dispuesto en el aprovechamiento á cuanto contiene el pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, número 201 del 22 de Agosto del corriente año.

(Fecha y firma.)  
S—1015

**Grupo nacional de Ingenieros de Montes.**

**DISTRITO FORESTAL DE CÁDIZ**

Los doce del día en que se cumplan los plazos de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente si aquel fuese festivo, tendrá lugar la subasta para la enajenación de ... aprovechamientos de Montañera, pasaderos del monte, segunda suerte ... término y propios de Jerez de la frontera, tasados en la cantidad de ... pesetas.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en Cádiz, en la Jefatura del Distrito Forestal, plaza de la Constitución, número 13, piso principal, bajo la presidencia del señor Ingeniero-Jefe del mismo, con asistencia del señor Notario que comparezca en turno, y en Jerez de la frontera, en las Casas Consistoriales, con la presidencia del señor Alcalde de dicha ciudad, con asistencia del señor Notario y del funcionario que designe el interesado Ingeniero-Jefe.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con arreglo á las prescripciones legales.

El rematante está obligado á satisfacer además de las cantidades en que se adjudique el remate, según disponen los pliegos de condiciones, todos los gastos del expediente de anuncio y presupuesto de ejecución de los aprovechamientos.

En la oficina del distrito Forestal en Cádiz, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se encuentran expuestos los pliegos de condiciones y presupuesto de ejecución para conocimiento de los interesados.

Madrid, 15 de Octubre de 1917.—El Presidente de la Sección primera, F. Lauñez.  
S—1014

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Tesorería de Hacienda de Albacete.**

**Contribución urbana.—Años 95 á 96 al 1917 inclusive.**

Relación de los hacendados forasteros que, no habiendo cumplido el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se les notifica la providencia de embargo de fincas en la forma dispuesta en el párrafo cuarto de dicho artículo, haciéndoles saber que dicho embargo fue acordado en el expediente de su razón con fecha 13 del actual, y advirtiéndoles que, si no verifican el pago dentro del plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de bienes.

D.ª Andrea Hernández Vizcaino:

Una casa habitación, sin número de orden de policía, sita en la calle de la Estación, de Higuera, compuesta de dos pisos: el primero contiene taller de herrería, cuadra y pocilga, y el segundo, que su fachada sale á la traviesa de dicha calle de la Estación, contiene entrada, cocina con varias habitaciones y falsas; ocupa nueve metros de fachada por 10 de fondo, formándose un cuadro de 90 metros; linda: derecha; entrando, con la referida calle de la Estación; izquierda, Francisco García Díaz, y espalda, Jerónimo López, con un líquido imponible de 15 pesetas.

Higuera, 12 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Guillermo C. P—5156

**Administración Principal de Correos de Huelva.**

Por el presente se cita para que comparezca ante el señor Administrador principal de Correos de Huelva, como Delegado nombrado por el Tribunal de Cuentas del Reino en expediente de reintegro á D. Higinio Barragán Sánchez, Cartero que fué de El Campillo (Huelva), al efecto de que ingrese la cantidad de 181 pesetas 15 céntimos, importe de la suma de dos giros postales que para su formalización le fué entregada, y de la que se apropió, advirtiéndole que, de no presentarse en el término de quince días, á contar desde el de la publicación de este anuncio, se le exigirán las responsabilidades á que haya lugar.

Huelva, 13 de Octubre de 1917.—El Administrador principal, Amalio G. Ontiveros.  
P—5198

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Carlet.**

D. Ricardo Mora Bojo, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Carlet.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Juan Daudats Lahouciere, en término municipal de Alguíet, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1916 y primero, segundo y tercer trimestre de 1917, importantes 30 pesetas 86 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 10 de Septiembre último, la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Juan Daudats Lahouciere.

Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Alguíet, 11 de Octubre de 1917.—Ricardo Mora.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acellana. P—5188

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de La Coruña.**

D. José Cebreiro y Portas, Recaudador Agente ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en el término municipal de Culleredo y parroquia de Sueiro, por débitos de la Contribución territorial, á nombre de Ramón Randiño Brandariz, se han embargado y salen á la venta en pública subasta, los bienes siguientes:

**AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO Parroquia de Sueiro.**

Una casa sin número, sita en el lugar de Fornos, compuesta de cocina, horno, establo, y sobre el mismo un cuarto alto; por el Norte, un cobertizo, y por los cuatro puntos cardinales, pasto y campo con varios árboles frutales, labradío y prado regadío. Ocupa el terreno cubierto 96 metros cuadrados y todo lo descrito forma una sola finca, de superficie total de una hectárea, 96 áreas 84 centiáreas. Linda: Norte, pinar de D.ª Armanda Álvarez; Sur, labradío y prado de los herederos de D.ª Ignacia Troncoso; Este, pinar de D.ª Armanda Álvarez y camino público, y Oeste, monte más bajo de D. Alvaro Torres. Dicha finca no consta se halle gravada con carga ni pensión alguna.

La subasta tendrá lugar en la Recaudación de Contribuciones de esta segunda zona, sita en la Avenida de Fernández Latorre, 92, de la ciudad de La Coruña, al décimoquinto día de ser publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y á las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de pesetas tres mil quinientas.

Para conocimiento de los licitadores se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar sobre la mesa del que presida el acto, el 5 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que el rematante tiene que pagar en el acto el total importe de la adjudicación.

3.º Que no hay títulos de propiedad, y que los datos referentes á las fincas embargadas se hallan de manifiesto en la oficina de la Recaudación, y el rematante deberá conformarse con ellos, sin que tenga derecho á exigir otros.

4.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Por último, que el deudor, sus herederos, representantes ó causahabientes, pueden librar la finca embargada, pagando antes de la subasta el importe del débito, con los recargos, costas y gastos del expediente.

La Coruña, 8 de Octubre de 1917.—José Cebreiro.  
P—5196

**Agencia ejecutiva de la Arrecaudación de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.**

D. Eduardo Roldán Valderrábano, Agente ejecutivo para hacer efectivos débitos en favor de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación penden procediendo de apremio con-

tra los deudores que a continuación relaciono, en cuyos actados en tiempo y forma se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

CONCEPTO	DEUDORES	IMPORTE — Pesetas.	CONCEPTO	DEUDORES	IMPORTE — Pesetas.
GACETA DE MADRID.	Director de la Sanidad Marina de Blanes.	40,00	GACETA DE MADRID.	L. Delanoz	40,00
Tabaco-Contrabando.	Angel Calvo Gutiérrez.	37,50	Idem.	Claudio Vinals Barreras	40,00
GACETA DE MADRID.	Juan Lidge Pascual.	40,00	Idem.	Salvador Salvany	20,00
Idem.	Antonio Ribé Aguilera.	33,35	Industrial.	A. B. de Blottnitz.	1.816,70
Idem.	Sard y Compañía.	20,00	Idem.	A. Marchal y Compañía.	5.986,30
Idem.	José Albareda.	40,00	Idem.	A. F. Eberhad Thiers	26,90
Idem.	Rafael del Castillo.	60,00	Idem.	Adolfo Iglesias.	265,90
Idem.	Carino Republicano Histórico	140,00	Idem.	Adolfo Vidal Tusell.	227,54
Idem.	Juan Fontcuberta	60,00	Idem.	Agustín Pescador Mauricio	11.323,47
Idem.	A. Fontsercau.	33,34	Idem.	Agustín Gu.	315,70
Idem.	Ramón Graner	20,00	Idem.	Alberto Vila.	753,64
Idem.	Carlos Hinder.	20,00	Idem.	Alberto Colls.	234,96
Idem.	Manuel P. Leozor	40,00	Idem.	Alejandro Puig Pedro	333,54
Idem.	Eugenio Villanueva	20,00	Idem.	Alfonso Ricart.	735,22
Idem.	Antonio Rovira	20,00	Idem.	Alfredo Borja.	85,31
Idem.	Ermanno Schilling	60,00	Idem.	Amelio Rojo Giner.	188,53
Idem.	Alejandro Rich.	220,00	Idem.	Ana Anguela.	214,10
Idem.	Pedro Barinaga	40,00	Idem.	Ana Montaña.	282,95
Idem.	Andrés Paig	40,00	Idem.	Andrés Cebina.	1.731,92
Idem.	Juan Bautista Vila.	20,00	Idem.	Andrés Tasque	823,00
Idem.	Liga de Productores del Principado de Cataluña	40,00	Idem.	Ángel Hernández.	2.335,41
Idem.	Banco Territorial de España	180,00	Tabaco-Contrabando	Angel Calvo Gutiérrez.	37,50
Idem.	León Borral y Sánchez.	40,00	Industrial	Angel Carceller.	365,66
Idem.	Juan María Descalzo.	280,00	Idem.	Angela Riera.	1.442,40
Idem.	Juan Mestre.	20,00	Idem.	Antonio Novas.	1.334,80
Idem.	Ricarte y Solá.	240,00	Idem.	Antonio Serra.	1.251,87
Idem.	Navarro y Moréu.	6,57	Idem.	Antonio Cortadella.	3.214,10
Idem.	Federico Sánchez.	460,60	Idem.	Antonio Vázquez Iborra.	246,57
Idem.	La Voz Comercial.	6,67	Idem.	Antonio Jover.	741,85
Idem.	Eusebio Robreño.	100,00	Idem.	Antonio Moréu Riera.	788,06
Idem.	Mariano Rodríguez.	240,00	Idem.	Antonio Gallart.	1.502,51
Idem.	Domingo Merry del Val.	80,00	Idem.	Antonio Jordi Escoda.	219,70
Idem.	Santiago Ojra Rodríguez.	20,00	Idem.	Armengol Puig.	16,62
Idem.	S. Fernández de Castro Verde	40,00	Idem.	Arturo Batllo.	127,20
Idem.	Círculo Terrestre.	20,00	Idem.	Arturo Moisés Chiqués.	1.808,30
Idem.	Círculo Constitucional.	20,00	Idem.	Arturo Marañes.	531,78
Idem.	La Constructora.	350,00	Idem.	Arturo Marañes.	332,76
Idem.	Foroal Española.	20,00	Idem.	Balbina Vila Arnal.	24,00
Idem.	F. H. Riera.	120,00	Idem.	Bartolomé Suredá Pursell.	42,20
Idem.	Alfredo Grau.	100,00	Idem.	Buenaventura Capdevila.	11.323,48
Idem.	Cámara de Comercio Italiana.	60,00	Idem.	Casa Martine Florent.	1.401,62
Idem.	Tomás Caballero	160,00	Idem.	Círculo Liberal Democrático.	1.476,73
Idem.	FF. CC. Zaragoza al Mediterraneo.	640,00	Idem.	Claudia Barne.	1.101,32
Idem.	J. Mer	140,00	Idem.	Dolores Domenech.	10,00
Idem.	Manuel Mercader	20,00	Idem.	Dolores Peraites.	1.869,21
Idem.	La Unión Nacional	40,00	Idem.	Dolores Fernández.	383,20
Idem.	Pedro Ferrés.	506,67	Idem.	Dolores Morató.	1.594,47
Idem.	Agustín Hungría.	40,00	Idem.	Domingo Huguet.	48,47
Idem.	Pedro Masdeu.	40,00	Idem.	Eduardo Giménez.	343,06
Idem.	Enrique Oliver.	40,00	Idem.	Eduardo Pasheras Ferrer.	2.211,20
Idem.	Enrique González Calderón.	140,00	Idem.	Emilio Bardón.	350,88
Idem.	Enrique Fort.	60,00	Idem.	Emilio Montserrat.	208,85
Idem.	Eugenio Puig	80,00	Idem.	Emilio Guizol Serverau.	51,05
Idem.	Ibo Abadía.	560,00	Idem.	Enrique Argemí.	1.510,61
Idem.	Centro de Maestros de Obras	200,00	Idem.	Esteban Masciáns.	10.258,82
Idem.	José Parés.	60,00	Idem.	Esteban Sanfeliú.	4.258,09
Idem.	Máximo Oppenheimer.	80,00	Idem.	Eugenio Santos.	1.842,42
Idem.	José María Ferrán.	240,00	Idem.	Engracia Chicart.	224,00
Idem.	Miguel Ros de Mora.	180,00	Idem.	Evaristo Maqueda Pérez.	2.452,14
Idem.	Francisco Puig.	20,00	Idem.	Evaristo Mañá Jarque.	60,00
Idem.	Francisco Munne.	20,00	Idem.	Fernando Rodríguez.	4.359,54
Idem.	Agustín Giménez.	20,00	Idem.	Florián Tintoré.	1.246,78
Idem.	José Sánchez.	20,00	Idem.	Francisco Busco.	32,40
			Idem.	Francisco Farrus.	3.652,50
			Idem.	Francisco Babures Paret.	3.950,83

CONCEPTO	DEUDORES	IMPORTE — Pesetas.	CONCEPTO	DEUDORES	IMPORTE — Pesetas.
Industrial	Francisco Zaragoza	5.098,89	Industrial	Lorenzo Ferrina	1.329,48
Idem	Francisca Múgica	1.334,18	Idem	Luis González Oliva	1.715,29
Idem	Gabriel Valls Sánchez	2.153,73	Idem	Manuel Balans	1.176,24
Idem	Herederos de Muntané y Compañía	3.472,60	Idem	Manuel Puig	725,52
Idem	Heliodoro Lillo	1.432,33	Idem	Manuel Ricart	1.334,18
Idem	J. Alexandre	9.201,80	Idem	Manuel Fortuny	146,84
Idem	J. Alexandre	1.280,00	Idem	Manuel Moreno Olivé	27,48
Idem	Jaime Puig	1.615,29	Idem	María Colomé Grau	120,00
Idem	Jaime Mayolas	7.617,03	Idem	María Ferrés Arañoi	85,31
Idem	Joaquín Arboles	1.313,89	Idem	María Camps	1.454,22
Idem	Joaquín Prat	2.187,77	Idem	María Ferrán Galmany	37,25
Idem	Joaquín Hernández	1.154,96	Idem	María Ceudo	7.890,79
Idem	Joaquina Analque	1.739,97	Idem	Miguel Torrent	1.628,01
Idem	José Farrán	1.897,22	Idem	Modesto Vial	5.422,07
Idem	José Burunat	1.340,86	Idem	Patricio Gamboa García	875,76
Idem	José Alfaro	48,00	Derechos reales	Paz Argemí Roig	73,35
Idem	José Fernández (hijo)	7.938,96	Industrial	Ramon Gil	2.377,36
Idem	José A. Domínguez	1.762,21	Idem	Remigio Rodríguez	2.202,66
Idem	José Ollé	2.105,28	Idem	Ricardo Solá	5.291,19
Idem	José Ollé Canils	2.164,14	Idem	Ricardo Bos	1.578,96
Idem	José Pou	2.804,54	Idem	Rodrigo Mayán	2.202,66
Idem	José Albricias	1.379,70	Idem	Rodríguez Mayán Bertrán	1.953,18
Derechos reales	Josefa Comas y otros	3.493,96	Idem	Santiago Aranda	399,48
Industrial	Juan Bautista Burgués	1.842,42	Idem	Santos Padrones	1.694,49
Idem	Juan Fornés Solivellas	940,80	Idem	Sebastián Molinos	2.102,17
Idem	Juan Fábregas	41,28	Idem	Simón Moreno González	105,87
Idem	Juan Foret	117,75	Idem	Sociedad Sánchez y Peira	1.669,56
Idem	Juan Subirana	2.070,83	Idem	Teresa Pla	1.171,18
Idem	Juan Carbonell	4.900,42	Idem	Tobella y Güell	28.715,08
Idem	Juan Pinto	28.431,28	Idem	Tomás Viñas Pomes	35,71
Idem	Juan Prevosti	1.357,26	Idem	Tomás Linares	2.395,48
Idem	Juan Bautista Auselinet	387,09	Idem	Vicente Rubio	591,68
Idem	Laureano Muns	1.156,15	Idem	Viera y Monserrat	1.127,64
Idem	Leopoldo Menter	4.404,09	Idem	Zacarías Viñals	35,71
			Canon minas	Roberto Gallierien	1.056,59

Y resultando ser de domicilio desconocido los deudores que se comprenden en la relación que antecede, por medio del presente se les notifica aquella providencia y se les requiere en forma para que comparezcan ante esta Recaudación, solventando sus respectivos débitos, bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente en Barcelona, á 2 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Eduardo Roldán. P—5140

**Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Cartagena.**

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo contra D. Ramón Saurí Riu, se ha dictado, con fecha de hoy, el embargo de la finca del mencionado D. Ramón Saurí Riu, requiriéndole á su vez para la entrega de los títulos de la propiedad embargada, que es como sigue:

Casa de planta baja, sin número, en el pasaje de Gibraltar, Diputación de Alumbres, terreno de Cartagena, que comprende una superficie de 132 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones, patio y cordera; linda: Sur ó frente, camino del Atajo de Alumbres; Este ó derecha, entrando, y Norte ó espalda, casas y terreno de María Rosa Campos y Rovira, y Oeste ó izquierda, terreno de Josefa García Maestre.

Lo que comunico á D. Ramón Saurí Riu para su debido conocimiento y á fin de que se sirva manifestar á esta

Agencia si posee títulos de dicha finca, si es propietario ó usufructuario de ellas, las cargas que graviten sobre las mismas y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se suplirán á su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder á la venta de la indicada finca.

Publíquese en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por ser contribuyentes forasteros y no tener persona que les represente legalmente en esta localidad, dando cumplimiento con ello á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Cartagena, 11 de Octubre de 1917.—El Agente, Angel Antelo. P—5194

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo contra D. José Salina Lorca, se ha dictado, con fecha de hoy, el embargo de la finca del mencionado D. José Salinas Lorca, requiriéndole á su vez para la entrega de los títulos de la propiedad embargada, que es como sigue:

Tierra en la Diputación de Alumbres, término de Cartagena, mide 1.136 metros 960 milímetros cuadrados, puesto en parte con viña, arbolado, dentro de la cual existe una casa de planta baja, sin número, con varias habitaciones, mide una superficie de 178 metros y 88 centímetros; linda: por el Norte, con coquera de doña Josefa Urrutia; Este, camino á la casa de los Gómez y tierra de Antonio Mercader, y Sur, dicho Mercader y la D.<sup>a</sup> Josefa Urrutia.

Tierra en el collado de la Esperanza, Diputación de Alumbra, terreno de Cartagena, su cabida cinco áreas y 58 centi-

áreas, equivalentes á un colemin; linda: por el Norte, con tierra de José Sánchez Nieto; Este, con vereda; Sur, con camino, y Oeste con casa de Juan Sánchez Nieto.

Lo que comunico á D. José Salina Lorca, para su debido conocimiento y á fin de que se sirva manifestar á esta Agencia si posee títulos de dicha finca, si es propietario ó usufructuario de ellas, las cargas que gravitan sobre las mismas y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad, advirtiéndoles que de no hacerlo así se suplirán á su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder á la venta de las indicadas fincas.

Publíquese en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por ser contribuyente forastero y no tener persona que le represente legalmente en esta localidad, dando cumplimiento con ello á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Cartagena, 11 de Octubre de 1917.—El Agente, Angel Antelo. P—5195

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo contra D. Miguel Mateo Sanz, se ha dictado, con fecha de hoy, el embargo de la finca del mencionado Miguel Mateo Sanz, requiriéndole á la vez para la entrega de los títulos de la propiedad embargada, que es como sigue:

Casa en el Pasaje de las Mulas, Diputación de Alumbres, término de Cartagena, se compone de entrada, un cuarto derecho al pozo, ejido y era, y una cuadra de siete colañas, no tiene número, ni superficie determinada; linda: Norte, casa de Domingo Vera, antes de Magdalena Celdrán; Sur, otra de Herederos de An-

drés Orenza; Oeste, otra de herederos de José Vera, y Este ó frente, calle sin nombre, y además con las propiedades de Domingo y Juan Vera.

Lo que comunico á D. Miguel Mateo Sanz para su debido conocimiento, á fin de que se sirva manifestar á esta Agencia si posee títulos de dichas fincas, si es propietario ó usufructuario de ellas, las cargas que graviten sobre los mismos y el tomo y folio en que aparezcan inscritos en el Registro de la Propiedad, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se suplirán á su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder á la venta de la indicada finca.

Publíquese en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por ser contribuyente forastero y no tener persona que lo represente legalmente en esta localidad, dando cumplimiento con ello á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Cartagena, 11 de Octubre de 1917.—El Agente, Angel Antelo. P—5193

D. Angel Antelo Meseguer, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo contra D. Ramón Alcaraz Madrid, se ha dictado, con fecha de hoy, el embargo de la finca del mencionado Ramón Alcaraz Madrid, requiriéndole á su vez para la entrega de los títulos de la propiedad embargada, que es como sigue:

Casa de planta baja, sin número, con varias habitaciones, patio, situada en la Diputación de Alumbres, término de Cartagena; mide 244 metros cuadrados, y linda: Norte, con propiedad adjudicada á los hijos de Pedro Vera Celdrán; por el Sur, con otra de Ana Paredes; por el Este, con Florentina Alcaraz, y por el Oeste, con vereda real.

Tiene derecho al ejido, pozo y era, de las Casas de las Mulas.

Lo que comunico á D. Ramón Alcaraz Madrid para su debido conocimiento, y á fin de que se sirva manifestar á esta Agencia si posee títulos de dichas fincas, si es propietario ó usufructuario de ellas, las cargas que graviten sobre las mismas y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se suplirán á su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder á la venta de la indicada finca.

Publíquese en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por ser contribuyente forastero y no tener persona que lo represente legalmente en esta localidad, dando cumplimiento con ello á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Cartagena, 11 de Octubre de 1917.—El Agente, Angel Antelo. P—5192

D. Angel Antelo Meseguer, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo contra D.<sup>a</sup> Florentina Vera López, se ha dictado, con fecha de hoy, el embargo de la finca de la mencionada Florentina Vera López, requiriéndole á su vez para la entrega de los títulos de la propiedad embargada, que es como sigue:

Una casa de planta baja en el Caserío de las Mulas, diputación de Alumbres, término de Cartagena; tiene 23 vigadas, dos habitaciones, cuadra, entrada, patio y una superficie de 65 metros cuadrados; lindante: al Norte ó frente, calle sin nom-

bre ó ejido; Sur ó espalda, palas de Florentina Vera López; Oeste ó derecha, entrando, casa de Juan Vera y palas de Rita Vera, y al Este ó izquierda, calle en formación. Tiene parte de ejido, pozo y era.

Una mata de palas en un terreno de 24 metros cuadrados, junto á la finca anterior; lindante: al Norte, casa de Florentina Vera López y palas de Rita Vera; Sur, calle en formación; al Este, otra calle también en formación, y al Oeste, palas de Juan Vera.

Lo que comunico á D.<sup>a</sup> Florentina López Vera para su debido conocimiento, y á fin de que se sirva manifestar á esta Agencia si posee títulos de dichas fincas, si es propietaria ó usufructuaria de ellas, las cargas que graviten sobre las mismas, y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se suplirán á su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder á la venta de la indicada finca.

Publíquese en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por ser contribuyente forastero y no tener persona que lo represente legalmente en esta localidad, dando cumplimiento con ello á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Cartagena, 11 de Octubre de 1917.—El Agente, Angel Antelo. P—5191

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Joaquín Amorós Segura, Agente-Recaudador de Contribuciones auxiliar del arriendo de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de 1916 y años anteriores, procedí á formar expediente colectivo parcial contra los deudores que se dirán, de existencia y domicilio desconocidos, á los cuales les fueron embargadas las fincas que les resultan inscritas en los amillaramientos, las que no contienen en su casi totalidad los requisitos esenciales que determina el artículo 144 de la vigente Instrucción, que no ha sido dable aportar por no constar en dichos amillaramientos, ni podido conseguir de los deudores por su cualidad de desconocidos.

Que extendidos, no obstante, los mandamientos, después de cumplidos los preceptos del artículo 145, y contestados por el señor Registrador, en su vista he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las diez, en la Sala-Ayuntamiento de Pedreguer, á cuyo término corresponden las fincas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Deudores que se citan.

Vicente Alberola Roselló.  
José Arnáu Mayor.

José Avellá Pérez.  
José Ballester García.  
Francisca Carrió Fornés.  
José Carrió Fornés.  
Antonio Carrió Martí.  
Nicolás Costa Barceló.  
Rafael Costa Costa de José.  
Herederos de José Costa Costa.  
Pedro Antonio Costa Fiollo.  
Antonio Costa Pedrós.  
Luis Costa Roig.  
Bernardo Crespo Pineda.  
Herederos de Miguel Durá Carrió de Miguel.

Idem de Pedro Estrada Ballester.  
José Ferrando Monfort.  
Vicente Ferrer Noguera.  
José Femenia Catalá.  
Viuda de Jaime Fornés Puigcerver.  
Jaime Fornés Bulla.  
Sebastián Fornés Ferrer.  
Francisco Fornés Gilabert.  
Herederos de Antonio Fornés Gilabert.  
Vicente Fornés Gilabert.  
Herederos de Joaquín Fornés Llores.  
Jaime Fornés Morell de Jaime.  
Bautista Fornés Sapena.  
Sebastián García Castelló.  
Ramón García Costa.  
Bartolomé Gilabert Fornés.  
Francisco Gilabert Fornés.  
Nicolás Gilabert Roig.  
Francisca María Gilabert Sesá.  
Pascual González Fornés.  
Bartolomé Lloréns Caselles.  
Pascual Martí Ballester de Miguel Antonio.

Pedro Juan Martí Caselles.  
José Martí Ballester de José.  
Herederos de José Martí Puigcerver.  
Idem de Francisca Miralles (menor).  
Nadal Martí Ballester.  
Pedro Juan Martí Fornés.  
Viuda de Juan Bautista Ribes García.  
Lorenzo Ribes Simó.  
Mateo Roig Fornés.  
Juan Sancho Tomás.  
Vicente Sastre Sancho.  
María Rosa Estrada Costa.  
Pedro Noguera Fornés.  
Valeriano Roselló García.  
Bartolomé Noguera Torres.  
Bernardo Noguera Torres.  
Viuda de José Ramis Serra.  
Antonio Rués Simó.  
Herederos de José Roig (mayor).  
José Serer Fornés.  
Francisco Tomás-Lloréns.  
Josefa María Ballester Costa.  
Francisco Roig Roselló.  
Jaime Agullés Ferrer.  
José Arnáu Vives.  
Cosme Caselles Costa.  
Herederos de José Antonio García Fornés.

Bartolomé Pérez Clavilla.  
Francisco Puigcerver Bachán.  
José Roig Caselles.  
Antonio Gilabert Torrén.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción, lo publico en los periódicos oficiales para que llegue á conocimiento de los deudores ó de quienes legítimamente represente sus derechos, á quienes se requiere en los términos preñados en el párrafo segundo del apartado B) del artículo 145 para que aporten los datos ó documentos necesarios para determinar concretamente las fincas, al objeto de subsanar las faltas de que adolecen en su descripción, para que pueda ser anotado debidamente el embargo.

Pedreguer, 12 de Octubre de 1917.—  
J. Amorós. P—5204

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

Contribución rústica.—Primer, segundo y tercer trimestres de 1917.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Joaquín Aladà Vaquer, 4,34 pesetas.  
 José Atlés Aguiló, 5,21.  
 Mariano Fuertes Ferrer, 2,39.  
 Roque Negrié Montagut, 13,02.  
 Joaquín Suñé Escorihuela, 2,61.  
 Agustín Bosch Amades, 1,30.  
 Herederos de Salvador Morelló Martí, pesetas 9,78.  
 Gaspar Claramunt Regia, 1,09.  
 Andrés Suñé Santos, 25,08.  
 Herederos de Agustín Vila Salvadó, 1,09.  
 Sebastián Suñé Atlés, 17,25.  
 Herederos de José Jesús Alentoru, 3,26.  
 Idem de Jaime Lloréns Cabes, 3,91.  
 Idem de Eusebio Pons Tifena, 13,83.  
 Manuel Bible Ferrús, 1,95.  
 Joaquín García Serrano, 2,39.  
 Joaquín Andrés Pinos, 4,99.  
 Herederos de Benito Martí N., 4,34.  
 Idem de Julián Torrá N., 5,65.  
 Idem de Eufasio Ferré Sánchez, 252,54.  
 Jaime Fornos Aubá, 0,65.  
 Lorenzo Mañá Puer, 5,52.  
 Herederos de Miguel Miralles Alcover, 2,49.  
 Joaquín Montañé Ceca, 0,65.  
 Herederos de Tomás Paey Torrá, 7,17.  
 Idem de Joaquín Albesa Ercoles, 1,09.  
 Idem de Joaquín Cubells Salsadó, 1,09.  
 Idem de Antonio Llop N., 3,26.  
 Idem de Marcelino Lloréns N., 2,66.  
 Vicente Vicente Vicente, 2,06.  
 Maximiliano Arrufal Aitaba, 4,02.  
 Bautista Cambra Suñé, 7,50.  
 Esteban Domenech Llop, 1,74.  
 Sebastián Llop Domenech, 8,31.  
 José Melich Pallarés, 12,54.  
 Pedro Suñé Domenech, 2,61.  
 Herederos de Juan Suñé Gironés, 2,17.  
 Agustín Suñé Llop, 4,56.  
 Juan Suñé N., 4,89.  
 José Suñé Suñé, 3,69.  
 José Vidal Suñé, 15,78.  
 José Guimerá Celms, 4,34.  
 Ramón Mulletat Segura, 74,73.  
 Herederos de Madrona Asúa Creix, 5,75.  
 Idem de José Berengué Simó, 7,50.

José Busom Domenech, 1,09.  
 Vicente Domenech Suñé, 0,87.  
 Pedro Gisbert Fernos, 0,65.  
 Dionisio Gisbert Pellisa, 1,74.  
 Jaime Gisbert Pellisa, 9,93.  
 Ramón Peig Monlleo, 5,86.  
 Clara Suñé Domenech, 5,04.  
 Herederos de Salvador Suñé V., 2,39.  
 Teresa Martón Poblador, 70,07.  
 Jaime Abas Monclús, 16,44.  
 Ramón Aguiló Piñol, 4,34.  
 Esteban Bautista Pastor, 4,98.  
 Joaquín Blancá Hostán, 2,81.  
 Auselmo Fúster N., 1,77.  
 Miguel Gabaldá Pedro, 3,38.  
 Bautista Guardia N., 1,74.  
 Felipe Serrano García, 2,39.  
 Mariano Serrate Frimanals, 0,65.  
 Pablo Suñé Clara, 1,74.  
 Ramón Suñé Vidal, 1,74.  
 Tomás Tallada N., 6,89.  
 Valero Torner N., 3,91.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Batea, 12 de Octubre de 1917.—El Agente, Manuel Bardí. P—5142

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos a la Contribución rústica en los años 1913, 1914, 1915 y 1916, contra los individuos relacionados a continuación, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los individuos incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese a dichos deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad que a cada uno corresponde, y se mencionará, a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sitas en esta ciudad, calle de la Democracia, número 2, piso primero, puerta segunda, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial

de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose, además, un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

Miguel Ortiz Rius, 25,57 pesetas.  
 Antonia Busquets Jordana, 30,68.  
 José Miró Torres, 12,67.  
 Juan Escarp Molió, 28,34.  
 Joaquín García, 31,45.  
 Ramón Guin, 22,08.  
 Francisco Serra Miralles, 19,05.  
 Francisco Abella Molet, 21,84.  
 Josefa Almor Pesora, 16,97.  
 Jaime Andrés Aguilá, 36,08.  
 José Berengé Farré, 16,96.  
 Domingo Chales Pedro, 14,39.  
 Ramón Ferreras, resto, 9,16.  
 Jerónimo Fernández, 13,52.  
 Lorenzo Ges, 73,92.  
 Andrés Imbracón Camacho, 7,65.  
 Francisco Miquel Sancho, 34,51.  
 Jaciati Moncari Feliú, 9,84.  
 Francisco Pallás Puigredo, 19,55.  
 Antonia Peret Echadara, 45,58.  
 Paula Porta Baiget, 44,28.  
 Juana Rabasa Solé, 51,49.  
 Manuel Ribas Aquilario, 10,79.  
 Juan Ricart Nicoláu, 14,23.  
 María Roig Gemana, 38,59.  
 Mercedes Rouge de Mensa, 22,96.  
 Rosa y José Ros Guerrís, 72,20.  
 Miguel Serra Castro, 11,09.  
 Teresa Ballestí Sans, 8,02.  
 Pedro Solé Aldavert, 24,14.  
 Andrés Vidal Gregorio, 20,20.  
 Francisco Vilaplana Gené, 36,49.  
 Bartolomé Berge Bertrán, 23,96.  
 José Bovet, 11,82.  
 El mismo, 14,18.  
 Pedro Cervera Llanes, 122,27.  
 Francisco Grener Gilart, 14,87.  
 José Gilart Ibars, 36,49.  
 Jaime Tarragó Pirets, 11,42.  
 Maquia Godia Colom, 71,07.  
 Francisco Fontanet Molló, 73,05.  
 Carlos Cots Vilalta, 42,98.  
 Y la firma en Lérida a 2 de Octubre de 1917.—Luis G. Jiménez. P—5154

### Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos a la Contribución rústica, correspondiente al segundo semestre del año actual, contra D. Nicolás Morell Planella, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Pieza de tierra, huerta y secano, sita en este término municipal, partida Rubinali, de cabida un jornal, tres porcas; linda: a Oriente, con tierras de Ramón Esener; Mediodía, con las de D.<sup>a</sup> Carmen Mestre; a Poniente, con las de José Corretgé, y a Norte, con las de D. Ramón Morell.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Nicolás Morell Planella, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia del embargo practicado, y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en



el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. Nicolás Morell Planella para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, 22, tercero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto á la indicada finca resulte en el Registro.

Y lo firmo en Valanova de Alpicat á 8 de Octubre de 1917.—Francisco Mestres.  
P—5185

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroñán.

*Contribución territorial.—Tercer trimestre de 1917.*

D. Mateo Maeso Fernández, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Logroñán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Septiembre he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Antonio Sona Retamora, 1,03 pesetas.  
Diego Moreno Valdés, 1,51.  
Viuda de Rodrigo Padilla, 2,45.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que surta los oportunos efectos.

Zorita, 8 de Octubre de 1917.—El Auxiliar, Mateo Maeso.  
P—5214

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica instruyo contra D. Antonio Abad Amorós, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Antonio Abad Amorós sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Noviembre próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Que siendo desconocido el paradero del deudor, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Hondón de las Nieves, 4 de Octubre de 1917.—José Navarro.  
P—5157

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Oiet.

D. Francisco Ahumada y Merlo, Auxiliar del recaudador de Contribuciones en la zona de Oiet.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda Pública por el concepto de Contribución urbana correspondiente al año de 1916 del pueblo de Mieros, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 29 del actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descuberto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se pedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudor que se cita.*

Ramón Pasarols Ferremone, 10,12 pesetas.

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Ins-

trucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones, incluso las de subasta, se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Mieros, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de Clará, de esta ciudad.

Oiet, 29 de Septiembre de 1917.—Francisco Ahumada.  
P—5173

### Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felip de Llobregat.

D. Raimundo Ferrer Silisís, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de San Felip de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que tramito contra D. José Esteve Raventós, por débitos á la Contribución territorial urbana, correspondientes desde el cuarto trimestre de 1914, hasta el cuarto trimestre de 1916, inclusive, se ha dictado, con fecha 24 de Agosto del corriente año, la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Ramón Sans Candal, con respecto á la finca embargada en méritos del presente procedimiento por el importe de 500 pesetas, se adjudica el expresado inmueble á dicho D. Ramón Sans Candal, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar á los cinco días de publicada esta providencia en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez de su mañana; ante el Notario D. Leandro Figuerol, domiciliado en San Felip de Llobregat, calle de las Creus, número 4.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, con la prevención de que, si no lo verifica la firmará de oficio el infrascrito Recaudador ejecutivo.

»Así lo mando y firmo en San Lorenzo de Hortous, á 24 de Agosto de 1917.—El Recaudador ejecutivo, R. Ferrer.»

Y como quiera que el referido deudor D. José Esteve Raventós, es de paradero ignorado, no teniendo en esta localidad persona alguna que le represente, y con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edicto, á fin de que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

San Lorenzo de Hostons, 24 de Agosto de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Ferrer.  
P—5181

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarría.

D. Eliseo Díaz Pérez, Agente ejecutivo de la zona expresada.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que por el concepto de Derechos reales se siguen en esta Recaudación ejecutiva, contra varios deudores de paradero desconocido, se ha dictado en cada uno de los mismos, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificar personalmente esta providencia á varios deudores por ser desconocidos unos, ignorando su actual paradero, y por haber fallecido otros, desconociendo quién sean sus herederos, se relacionan éstos á continuación.

**AYUNTAMIENTO DE SARRIA**

Antonio Pérez López, de Nespereira, adeudado por cuota y recargos, la cantidad de 19,26 pesetas.

Pedro, José, Alejandro, Encarnación y Francisco Díaz López, de Villamayor, por ídem, 14,63.

Lafresno Diaz, de Ferreiros, por ídem, 23,58 pesetas.

Antonia Arias Cabañas, de Sarria, por ídem, 13,08.

Manuel Tourón López y José Barrio Tourón, por ídem, 79,07.

Antonio López Oseta, de Chorenta, por ídem, 96,96.

Pedro Juan López López, de Vega Santiago, por ídem, 129,08.

**AYUNTAMIENTO DE LÁNCARA**

Manuel, Benigno, José, Concepción, Ramona y Carmen González Gómez, vecinos de Láncara, adeudan por cuota y recargos, 87,17 pesetas.

Manuela, Francisca, Domingo, Dolores, Juana, Enrique y Rosario López, Puente de Puebla, por ídem, 15,49.

**AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO**

José, Luisa, Jesús y Josefa Doce García, de Piñeiro, adeudan por cuota y recargos, 12,79 pesetas.

Casimira Vázquez López, de Gondrame, por ídem, 3.

Benita López, de ídem, por ídem, 1,66.

**AYUNTAMIENTO DE PARADELA**

Manuel López Saavedra, vecino de Cergedo, adeuda por cuota y recargos, la cantidad de 37,38 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE INCIO**

Benigno Veiga González, de Incio Santa Marina, adeuda por cuota y recargos, 44,11 pesetas.

Manuel López Páez, de Trascastra, por ídem, 15,90.

Carmen Parada, de Incio San Pedro, por ídem, 24,17.

María Josefa López López, de Noceda, por ídem, 133,97.

Y para que tenga efecto su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente para su remisión á la Tesorería de Hacienda de la provincia por conducto de la Recaudación provincial de Contribuciones, á fin de que acuerde sea publicada en dichos periódicos oficiales.

Sarria, 29 de Septiembre de 1917.—El Agente, E. Díaz. P—5183

D. Eliseo Díaz Pérez, Agente ejecutivo de la zona de Sarria.

Hace saber: Que en expediente de apremio que instruyo por el concepto de *cédulas personales*, correspondientes al año

de 1914, contra D. José Campos García, vecino de San Juan de Lózara, y actualmente en ignorado paradero, se halla inserta la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia con fecha 12 de Febrero de 1915, que dice así:

«No habiéndose provisto de sus *cédulas personales* los individuos relacionados en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incursos en la multa del duplo de su valor, que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.

»Procedáse á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente procedimiento de apremio, con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificar personalmente esta providencia al referido deudor, don José Campos García, vecino que fué de San Juan de Lózara, en el distrito de Samos, por hallarse ausente en ignorado paradero el que adeuda por su *cédula personal* de décima clase la cantidad de 3,80 pesetas por cuota y recargos, expido la presente á fin de que tenga efecto su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sarria, 1.º de Octubre de 1917.—El Agente E. Díaz. P—5182

**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Toro.**

*Contribución territorial.—Tercer trimestre de 1914 al primero de 1917.*

D. Antonino Garrido Muñoz, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Toro.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra D. Antonio Manzano Barquero, por débitos de la Contribución territorial y trimestres arriba expresados, he dictado, con fecha 5 de Octubre de 1917, la siguiente

«*Providencia de subasta.*—No habiendo satisfecho el deudor tercer poseedor que á continuación se expresa, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 94 de la Instrucción de apremios vigente, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho tercer poseedor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor tercer poseedor y á los acreedores hipotecarios, en su caso, por medio de edictos en las Casas Consistoriales, ó insertándolo en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

*Deudor que figura en los recibos.*  
D. Lucio Alaguero Rieja.  
Tercer poseedor responsable al pago por tener inscrito el dominio de la finca,

D. Antonio Manzano Barquero.  
Débito principal, 74,23 pesetas.  
Recargos de apremio, 11,13.  
Gastos de expediente, 18,99.  
Total, 104,35 pesetas.

*Finca que se subasta.*

Un basillar en este término municipal, al pago de Valdearanda, de cabida una fanega, igual á 33 áreas 54 centiáreas, que linda: al Naciente y Poniente, con viña y josa de Antonio Miguel Hernández, y al Mediodía y Norte, con viñas de Pantaleón Vergei.

Y no habiendo sido posible llevar á efecto la notificación de la anterior providencia de subasta, por no residir el deudor tercer poseedor en esta localidad, ó ignorar su paradero, ni consta tenga persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, y se insertará en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo advertir que la oficina recaudatoria se halla establecida en el paseo de San Francisco, de esta ciudad.

Toro, 6 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Antonino Garrido. P—5213

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Villena y pueblo de Sax.**

D. Vicente Santonja Barceló, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Villena y pueblo de Sax.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruye esta Agencia contra deudores á la Hacienda pública, por Contribución, que se citarán, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho los deudores que se citarán sus descubiertos que se les tienen reclamados en los expedientes correspondientes, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á estos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Octubre actual, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese en forma esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* para conocimiento de los mismos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

*Relación que se cita.*

Miguel Sánchez Sánchez, hoy su herencia yacente y la de su esposa Bruna Ibáñez Bambó.

Antonio Chico Carrión, hoy su herencia yacente y la de su esposa María Sampere Gil.

Antonio Esteban Sauja, hoy su herencia yacente y la de su esposa Josefa Chico Rodríguez.

Francisco Sánchez Sánchez, hoy su herencia yacente y la de su esposa Agueda María Esteban Maciá.

Dado en Sax á 26 de Septiembre de 1917.—El Recaudador, Vicente Santonja. P—5179

**Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Orense.**

*Débitos por Urbana.*

D. Severino González Parada, Recauda-

dor de Contribuciones en este Ayuntamiento.

Certifico: Que entre los recibos á realizar por el concepto de urbana que me ha entregado la Arrendataria, figuran los de

los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se está siguiendo expediente ejecutivo por débitos anteriores de la misma contribución.

Número del reparto.	NOMBRES	Cuotas por que se apremiaba.			Número del reparto	NOMBRES	Cuotas por que se apremiaba.		
		Pesetas.	Pesetas.	Total. — Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.	Total. — Pesetas.
1	Andrés Blanco.....	4,08	0,51	4,59	256	Celedonio Alvarez.....	0,51	0,51	1,02
3	Antonio Fernández Santos.....	2,04	0,51	2,55	351	Domingo Bayón.....	2,03		2,03
4	Antonio Novoa.....	3,70		3,70	586	Josefa Torres.....	2,02	1,01	3,03
4	Carolina Rodríguez.....	2,36	0,25	2,61	589	Juliana Domínguez.....	4,56	1,52	6,08
6	Domingo Alvarez.....	15,34	2,02	17,36	190	Juan Sotelo Soto.....			
9	Fernando Sánchez.....	1,02	0,51	1,53	605	Juan Bóveda.....	4,04	2,02	6,06
10	Isabel Conde.....	9,38	0,76	10,14	625	José Fernández Araujo.....	1,94		1,94
33	José Testa.....	3,03	1,01	4,04	797	Lorenzo Pérez.....	14,27	5,31	19,58
12	José Diz Boau.....	3,56		3,56	877	Manuel Alvarez Fernández.....	22,25	4,74	26,99
21	Miguel Fernández Peña.....	1,02	0,25	1,27	877	Miguel Vázquez González.....	2,54		2,54
28	Salvador Boau López.....	4,62		4,62	1.018	Pascual Torres.....			
48	Antonio Rodríguez.....	1,02	0,25	1,27	1.089	Romualdo Fernández.....	5,07	1,27	6,34
47	Antonio Iglesias.....	3,19	0,25	3,44	1.063	Ramón Rodríguez Priorato.....	1,27		1,27
175	Benigno Cid.....	7,36	2,27	9,63	1.179	Tomás Alvarez.....	0,25	0,25	0,50
179	Benito Iglesias González.....	7,58	2,53	10,11	1.188	Teodoro Borrajo.....	0,51		0,51
182	Bernardo Ruas.....	0,76		0,76	1.193	Tomás Bayón.....	3,03	1,01	4,04
312	Darío Vázquez.....	7,12		7,12	1.210	Valeriano Santos.....	1,81	0,25	2,06
314	Domingo Torres.....	4,07	0,76	4,83	93	Andrés González Payo.....	6,08		6,08
307	Domingo Alvarez.....	0,76		0,76	94	Alejo Corral.....	2,29	2,29	4,58
336	Francisco Rodríguez González.....	8,24	1,01	9,25	265	Cesáreo Rodríguez.....	0,51	0,51	1,02
376	Francisco Morenza Pérez.....	3,04	1,53	4,57	416	Francisco González Alverte.....	1,52		1,52
378	Felipe Vázquez.....	2,02	1,01	3,03	636	Juan Alonso.....	2,53	2,53	5,06
381	Francisco Abellás.....	5,34	1,78	7,12	643	Javier Gómez.....	2,55	0,51	3,06
479	Gabriel Araujo.....	0,76		0,76	648	José Alonso Alvarez.....	2,53	2,53	5,06
480	Guillermo Caride.....	3,56	1,78	5,34	641	José Alonso Peña.....	5,07		5,07
524	Hdefonso Rodríguez Castro.....	2,02	2,02	4,04	883	María Cleofé.....	2,58	1,01	3,59
551	José Rodríguez Sánchez.....	3,03	1,01	4,04	898	Manuel Rodríguez Alvarez.....	26,28	2,92	29,20
564	Juan Doval.....	0,51	0,51	1,02	885	María Rodríguez.....	0,51	0,25	0,76
569	José Rodríguez Cudeiro.....	3,56	1,78	5,34	896	Martín Vázquez Garabatos.....	4,58	2,29	6,87
577	José González Ríos.....	1,02	0,51	1,53	902	Manuel Vázquez González.....	1,53	0,51	2,04
671	Juan García.....	0,27		0,27	1.198	Teresa González.....	7,59	2,53	10,12
712	José Rodríguez Rodríguez.....	0,75		0,75	106	Antonio Fernández Vázquez.....	1,55	0,25	1,80
784	Luis González.....	2,53	2,53	5,06	108	Antonio Fernández González.....	11,45	2,29	13,74
779	Luis Alvarez.....	1,01		1,01	328	Domingo Mosquera.....	5,06	2,53	7,59
814	Manuel Iglesias.....	0,76		0,76	330	Dolores Vázquez.....	10,12	2,02	12,14
822	María González García.....	2,79		2,79	477	Francisco Diz.....	6,84	2,28	9,12
833	Manuel Ríos.....	7,59	2,53	10,12	661	José Fernández Alvarez.....	2,09		2,09
825	Miguel González González.....	1,27		1,27	669	José María González.....	24,93	1,65	26,58
828	María Iglesias.....	0,26	0,25	0,51	664	José Conde Vázquez.....	12,21	2,03	14,24
831	Manuel Iglesias Alvarez.....	5,36	0,76	6,12	674	José González García.....	20,30	6,09	26,39
836	Martín González.....	0,51	0,51	1,02	677	Josefa García.....	5,13	1,01	6,14
841	Manuel González Castro.....	2,66		2,66	678	Juan Antonio Fernández.....	1,02	0,51	1,53
842	Manuel González Sánchez.....	1,52	0,76	2,28	796	Luis Alvarez Fernández.....	1,01		1,01
848	Máximo Rodríguez Castro.....	23,30	2,29	25,59	907	Manuel Gómez Chao.....	13,99	1,52	15,47
849	Manuela Rodríguez Abellás.....	1,52		1,52	918	Miguel Piñeiro.....	6,08	1,52	7,60
1.015	Pedro González Alvarez.....	22,97	2,02	24,99	917	Matías González.....	2,60		2,60
1.009	Pedro Alvarez.....	1,65		1,65	1.037	Pedro Alvarez.....	9,90	4,95	14,85
1.053	Ramón Vázquez Alvarez.....	2,54		2,54	1.164	Santiago González.....	2,02	1,01	3,03
1.069	Rosa Alvarez.....	3,56	1,78	5,34	1.087	Ramón Bóveda ó González.....	2,67		2,67
1.071	Ramón Iglesias.....	17,89	2,53	20,42	1.242	Valentín Cabada.....	8,90	1,78	10,68
1.058	Ramón Rodríguez Castro.....	0,54		0,54	128	Antonio Sánchez.....	1,02	0,51	1,53
1.154	Sabina Vázquez.....	0,26		0,26	122	Antonio González.....	6,91		6,91
1.211	Venancio Sánchez.....	1,52	0,76	2,28	214	Benito Novoa.....	10,19	2,02	12,22
1.185	Vicente Fernández.....	6,66		6,66	282	Cándido Vázquez.....	2,15		2,15
1.144	Vicenta Fernández.....	0,82		0,82	336	Domingo Dopazo.....	3,81	1,27	5,08
395	Fabiana González.....	0,51	0,51	1,02	338	Dolores Salgado.....	4,06		4,06
579	Jenaro Castro.....	9,19	3,68	12,87	360	Esteban Martínez.....	1,84		1,84
583	Juan Alvarez Puente.....	9,16	2,29	11,45	435	Florentina Vázquez.....	1,02	0,51	1,53
780	Luis Alvarez.....	3,07		3,07	535	Inocencio Pulido.....	3,56	1,78	5,34
1.017	Pantaleón Araujo.....	2,56	0,51	3,07	702	Juan Caride.....	0,76	0,76	1,52
1.080	Ramón Rodríguez Castro.....	1,83	0,25	2,08	705	Justa Vázquez.....	3,07	0,51	3,58
1.143	Sabina Vázquez.....	0,50	0,25	0,75	716	Josefa Rodríguez Fontao.....	5,46	2,53	7,99
1.196	Vicente Fernández.....	2,54		2,54	680	Juan Fernández González.....	6,14		6,14
1.155	Vicente Araujo.....	0,82		0,82	687	Juan Doval.....	1,03		1,03
69	Andrés Domínguez.....	13,20	6,60	19,80	937	Marcos Martínez.....	7,74	1,52	9,26
71	Antonio Alvarez.....	2,79		2,79	928	Manuel González González.....	1,01	1,01	2,02
74	Antonio Alvarez Priorato.....	4,95		4,95	940	Maximino González.....	2,03	0,51	2,54
75	Antonio Santos.....	26,74	2,66	29,40	1.206	Teresa Dopazo.....	1,52	0,76	2,28
103	Antonio Alvarez.....	2,35		2,35	1.243	Victoriano Caride.....	0,26	0,25	0,51
87	Alejandro López.....	1,65	1,65	3,30	218	Benito González.....	1,02	0,51	1,53
396	Antonio Domínguez.....	5,24		5,24	339	Manuel Rodríguez.....	3,01	1,01	4,04
1.051	Bernardo Alvarez.....	1,78		1,78	343	Domingo García.....	8,90	1,78	10,68
249	Carmen Alvarez.....	3,03	1,01	4,04	441	Francisco Rodríguez González.....	6,10	1,01	7,11

Número del reparto.	NOMBRES	Cuotas por que se apremiaba.		Total. — Pesetas.	Número del reparto.	NOMBRES	Cuotas por que se apremiaba.		Total. — Pesetas.
		Pesetas.	Reales.				Pesetas.	Pesetas.	
450	Francisco López Falcón.....	0,25	0,25	0,50	231	Benito Sotelo.....	14,31	1,27	15,58
462	Francisco Caride Pérez.....	0,51	0,51	1,02	226	Benito González.....	5,32	»	5,32
500	Gabriel Sarmiento.....	8,90	5,34	14,24	175	Bernardo Fernández García.....	1,09	»	1,09
512	Herederos de Francisco Carid.....	2,53	2,53	5,06	350	Dolores Puga.....	17,46	1,58	19,04
739	Juana Carbajal.....	4,58	0,76	5,34	472	Francisco Rodríguez.....	8,24	1,01	9,25
958	Miguel González González.....	3,04	»	3,04	759	José Fernández Soutomauco.....	15,97	2,28	18,25
970	Manuela González Fernández.....	4,56	1,52	6,08	767	Joaquín González.....	18,26	2,20	20,46
973	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	20,61	2,53	23,14	780	José Rodríguez Rodríguez.....	7,88	0,76	8,64
945	Manuel Vázquez Caride.....	4,11	1,01	5,12	768	José María Rodríguez.....	2,31	0,76	3,07
1 048	Pedro Alvarez.....	3,07	0,51	3,58	814	Luis Fernández.....	14,22	2,02	16,24
1 136	Ramón Rodríguez Fernández.....	2,03	2,53	4,56	978	María Fernández Iglesias.....	1,01	0,25	1,26
1 137	Ramón Caride.....	0,76	0,76	1,52	958	María Fernández González.....	0,77	0,25	1,02
1 128	Ramón Gómez.....	2,15	»	2,15	953	Pedro González Alvarez.....	2,01	»	2,01
1 113	Ramón Pérez.....	2,22	»	2,22	1 034	Pegerto González.....	3,04	»	3,04
1 209	Teresa Fernández.....	7,04	0,76	7,80	1 149	Ramón González Vázquez.....	7,66	»	7,66
1 240	Vicenta González Vázquez.....	7,61	1,52	9,13	1 113	Ramón Conde López.....	0,77	»	0,77
1 259	Vicente Fernández.....	5,05	1,01	6,06	1 167	Serafina Sotelo.....	4,04	2,02	6,06
158	Antonio Rodríguez.....	1,02	»	1,02	1 248	Valentín Fernández.....	4,68	0,51	5,19
160	Angela Vázquez.....	6,06	2,02	8,08	1 265	Vicente González Losada.....	11,16	2,79	13,95
171	Angel Cabanelas.....	1,52	»	1,52	1 278	Vicenta Rivera.....	4,06	0,76	4,82
228	Benito González Formigueiro.....	4,04	2,02	6,06	1 245	Vicente González.....	0,51	»	0,51
225	Balbina Rodríguez Cabada.....	1,54	0,76	2,30	219	Benito Martínez.....	1,82	»	1,82
230	Benita Peña.....	4,31	0,51	4,82					

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades más el 15 por 100 de las mismas por razón de recargos de primer y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Orense, calle de Paz Novoa, número 9.

Y á los efectos de la notificación acordada, según el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentándolo además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Orense, 12 de Junio de 1917.—El Agente ejecutivo, Severino González Parada. P—3771

**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Zamora.**

Por el Recaudador de la única zona de la capital se ha dictado, con fecha 20 de Septiembre anterior, la providencia declarando el apremio de segundo grado, que copiado dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

«Así lo acuerdo y firmo.»

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes deudores de domicilio desconocido que existen en la expresada zona, para que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, á fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

*Deudores que se citan.*

- Antonio San José Dueñas, 2,49 pesetas.
- Angel Mateos, 12,49.
- Basilio Cabrero, 72,45.
- Cipriano Tascón, 368,77.
- Felipe Martín y B. Arribas, 3.
- Gregorio Luengo, 127,15.
- Gumersindo Cabrero, 614,24.
- Gregoria Tascón, 5,25.
- Isidoro Esteban Galado, 24,06.
- Ildefonso S. Román, 12,02.
- Isidoro Cabrero Esteban, 814,25.
- José Juan Enriquez, 276,75.
- José González Barba, 48,72.
- Joaquín Sobrino Cabrero, 585,28.
- Jacinto Rodríguez Páez, 159,99.
- Manuel Gago Roperuelos, 179,56.
- Manuel Roldán Hernández, 34,98.
- Manuel Martín Luelmo, 22,48.
- Manuel Viñas Juan, 413,26.
- Manuela Fernández López, 15,12.
- María Fernández Muñoz, 46,93.
- Manuel Hernández Martín, 3,93.
- María de las Mercedes Roldán, 44,26.
- Prudencio Lorenzo Pedrosa, 27,45.
- Pablo Muñoz Pérez, 7,50.
- Policarpo Barba, 44,94.
- Rafael Montamarts, 60,25.
- Rafael Roldán Enriquez, 3,75.

- Saturnino Alonso, 84,98.
- Santiago Fernández Juan, 39,98.
- Tomás Coso Fernández, 27,33.
- Tomás Ruiz García, 258,56.
- Teresa Acebedo Esterceda, 454,18.
- Tomás Estévez Ortiz, 18,36.
- Tomás Felipe Rodríguez, 20,30.
- Vicente de la Hera Miguel, 220,55.
- Vicente Pedro y Sobrino, 252,94.
- Vicente Luis Calvo, 143,15.
- Antonio de Anta, 18,56.
- Alfredo Ramos y hermanos, 46,77.
- Carlos Enrique (por su esposa), 3,20.
- Francisco Prada Rodrigo, 111,56.
- Francisco de Mena Corral, 3,62.
- Feliciano Reforzo, 7,30.
- Gabriel Rosón Montaño, 23,40.
- Gregorio Domínguez, 45,91.
- Jerónimo Nieto, 116,59.
- Hermenegildo y Primitivo Segurado, 9,86.
- José Gago Pelayo, 68,34.
- Julio Alonso Salvador, 2,75.
- Manuel Martín Domínguez, 2,88.
- Miguel Fernández, 54,67.
- Sancho Rodríguez, C. de D.<sup>a</sup> Candelaria, 24,97.
- Sebastián Martín Pérez, 2.
- Mateo Lozano Puga, 1,81.
- Señor de Villamil, 667,26.
- Antonio Junquera Pérez, 1498,91.
- Angel Cabrero, 4,07.
- Atilano Juan, 2,76.
- Angel Quintos, 67,80.
- Angel Pelayo Lozano, 11,55.
- Agustín Salvador, 27,06.
- Andrés Hurtado, 2,76.
- Antonio S. José Dueñas, 5,46.
- Antonia Rodríguez Morán, 27,13.
- Antonio Bartolomé Alvino, 2,76.
- Bruno Peláez, 12,21.
- Bonifacio Luis, 203,27.
- Benigno Alonso de Bied, 29,82.
- Catalina Gato, 3,86.
- Clemente Martín Juan, 14,73.
- Dionisio Caldevilla Sevilla, 54,12.
- Eugenio García, 19,17.
- Eulalia Vicente Rodríguez, 293,16.
- Esmeralda Fernández Casas, 16,75.
- Encarnación Sánchez Medrano, 4,35.
- Euriqueta Tino Gutiérrez, 14,53.
- Felipe Domínguez, 43,28.
- Francisco García Pérez, 10,90.
- Félix Alonso Vázquez, 64,32.
- Florencia Fernández y hermanos, 7,75.

Fernando Martínez Pardo, 188.  
 Francisco Pastor Tresario, 10,99.  
 Gregorio Domínguez, 2,10.  
 Germiniano Enriquez, 5,14.  
 Jerónimo Pastor, 19,56.  
 Hermenegildo Rodríguez Morais, 5,52.  
 Isidro Domingo Andrés, 2,76.  
 Isidoro Esteban Gelado, 4,15.  
 Isidoro Cabrero Esteban, 104,29.  
 Ignacio Martín Prada, 3,26.  
 José Juan Melgar, 15,08.  
 José Sardá, 9,81.  
 Juan Calzaña, 2,17.  
 Juan Fernández Vidal, 47,59.  
 Juan Cálles Sánchez, 136,63.  
 Juan Manuel Avedillo, 163,75.  
 Julián Palacios Gutiérrez, 43,20.  
 José González Coco, 139,70.  
 Juan Manuel Juan Alonso, 2,76.  
 José López Alonso, 2,76.  
 Juan y Juana Recio Fernández, 347,63.  
 José Cordero Navarro, 28,19.  
 Joaquín María Sarmiento, 47,70.  
 José San José Dueñas, 2,76.  
 Julia Rodríguez Corrales, 35,86.  
 José Vicenté Gelado, 4,36.  
 Josefa Pérez, 49,78.  
 José Carrascal Miguel, 4,25.  
 José María Sastre, 21,81.  
 José de Uña Santiago, 5,45.  
 José Hernández Ledesma, 164,36.  
 Luis Ramos Vaquero, 19,11.  
 Manuel Domínguez, 156,77.  
 Manuel Lavín, 171,02.  
 Manuel Nieto, 13,70.  
 Marcelino Fernández, 2,76.  
 Manuel Hernández, 10,98.  
 Manuel Rodríguez Camesaña, 51,09.  
 Manuel Santos Rodríguez, 32,49.  
 Matías Nieves Barajas, 2,76.  
 María Fernández Muñoz, 41,85.  
 Manuel Carvajal y hermanos, 27,25.  
 Manuel González Ramos, 12,21.  
 Manuel Bartolomé Refoyo, 2,15.  
 Miguel Sánchez Carrascal, 10,90.  
 Nicolás Segurado, 6,55.  
 Pedro Limas Calvo, 4,35.  
 Pablo San Román, 4,08.  
 Pedro Felipe, 17,22.  
 Pedro Arturo Luelmo Montalvo, 27,25.  
 Perfecto Catalina Santos, 32,68.  
 Prudencio Lorenzo Pedrón, 8,14.  
 Petra Alonso Hurtado, 225,35.  
 Pedro Esteban Cristóbal, 7,13.  
 Raimundo Pérez Cuesta, 279,76.  
 Rafael Fernando Alonso, 14,47.  
 Sebastián Gómez, 13,01.  
 Tomás Rodríguez, 3,10.  
 Teresa Luisa García, 169,72.  
 Tomás Lozano Fernández, 2,17.  
 Tomás Prada Alonso, 4,36.  
 Teresa Fernández Margallo, 16,35.  
 Vicente de las Heras Miguel, 73,41.  
 Victoriano de San Segundo, 2,76.  
 Zacarías Fernández, 1,89.  
 Claudio Martín Mena, 27,22.  
 Eugenio Paláu, 60.  
 Eduardo Molet Miguel, 201,75.  
 Francisco García Falcón, 12,19.  
 Francisco García, 15,11.  
 Felipe Fernández Illana, 15,11.  
 Inés Jambriña, 161,08.  
 Manuel López de Tejada, 11,05.  
 María Rapado Martín, 33,14.  
 María Ramos Jurado, 35,46.  
 Zamora, 15 de Octubre de 1917.—El  
 Recaudador, Octaviano Herreiros.  
 P.—5212

**Agencia ejecutiva de la zona de Alicante.**

Contribución urbana.—Años 1916, 1916 y 1917.

D. Juan J. Ventura y Bonastre, Agente-Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra D.<sup>a</sup> Francisca María Benito Pujalte, por débitos del citado concepto, ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa de labor en estado ruinoso, situada en la partida de Rebolledo, término municipal de esta ciudad; sus lindes: por Levante, con carretera; Mediodía, con la venta de Pavia y casa de don Ramón Beltrán; Poniente, con tierras del referido Sr. Beltrán, y por Norte, con corral de ganado del repetido Sr. Beltrán.

Y como se ignora la residencia de la deudora, en cumplimiento del párrafo cuarto, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el sitio de costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Alicante, 6 de Octubre de 1917.—Juan J. Ventura. P.—5135

**Agencia ejecutiva de Carmona (Sevilla).**

D. Antonio Fernández Cornejo, Agente ejecutivo de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito de esta ciudad, se ha dictado, con fecha de ayer, la providencia que sigue:

«No habiendo satisfecho el deudor D. José García Castilla sus descubiertos para con el Pósito de esta ciudad, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días de que aparezca inserto su anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez de su mañana, en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su párrafo cuarto, por ser su paradero desconocido, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre en esta localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción vigente:

1.º Que los bienes á cuya enajenación se ha de proceder es el que á continuación se expresa:

*Finca.*—Una suerte de olivar, en este término de Carmona, al sitio que denominan Tragamassas, compuesta de tres aranzadas, equivalentes á una hectárea y 71 áreas tres centiáreas, que lindan: al Norte, con D. José García Ledesma; al Sur, D. Tomás Rodríguez y González de la Cuesta; Naciente, con D.<sup>a</sup> María Gávida, y al Poniente, la señora viuda de D. Francisco Gallegos y D. Tomás Rodríguez y González de la Cuesta.

Capitalización, 3.150 pesetas.  
 Cargas que se deducen, 1.480,04.  
 Valor para la subasta, 1.669,96.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido que resulte.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito.

Carmona, 9 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, A. Fernández. P.—5146

**Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.**

D. Deogracias Viñas y Vilaró, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la Hacienda, en funciones en la zona de Figueras,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de utilidades, correspondiente al año de 1917 y atrasos, de la ciudad de Figueras, se hallen comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 21 de Septiembre último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Magdalena Vives Camps, 1,49 pesetas.  
 Narciso Brugués Pavosell, 2,98.  
 Dolores Capdevila Serrocibás, 2,98.  
 Piedad Catalá Puig, 12,38.  
 Baldomero Camps Joan, 11,88.  
 José Campmany Casadevall, 1,49.  
 Juan Codereh Romans, 11,88.  
 Enrique Campmany Soria, 11,88.  
 Consuelo Delfó Güell, 37,13.  
 Joaquín Galter Denolenc, 2,47.  
 José Garriga Garriga, 5,94.  
 José Jofre Escarriá, 3,71.  
 Engracia Molinet Giralt, 2,23.  
 Esteban Mercader Turro, 3,71.  
 Mariano Massaguer Riera, 5,94.  
 Dolores Parés Ribas, 2,97.  
 Francisco Pujol Gafill, 1.  
 Francisco Puig Saguer, 9,50.  
 Francisco Pons Pey, 5,94.  
 Miguel Rovira Torrent, 3,71.  
 El mismo, 3,71.  
 Juan Ros Ribas, 23,76.  
 Teresa Sucarrat Agulló, 2,97.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 4 de Octubre de 1917.—Deo-gracias Viñas. P—5152

**Agencia ejecutiva de la duodécima zona de Murcia**

*Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.*

D. Alberto González Sánchez, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 9 del pasado Julio, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segunda grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismo esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 142 de la referida Instrucción, por ser de domicilios ignorados, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

*Deudores que se citan.*

Evaristo Ruiz García, 2,44 pesetas.  
Isidro Sánchez López, 2,68.  
Alfonso Tudela Aledo, 4,11.  
Fulgencio Martínez Aledo, 2,74.  
Roque Aledo Bernal, 1,67.  
Juan Andreo Andreo, 0,24.  
Pedro Andreo Andreo, 2,86.  
Bartolomé Andreo Cabrera, 0,95.  
Francisco Andreo Cánovas, 2,62.  
Ginés Andreo Cánovas, 1,43.  
Juan Andreo González, 0,47.  
Miguel Andreo Hernández, 2,15.  
Juan Andreo Martínez, 1,43.  
María Josefa Andreo Romero, 2,38.  
Antonio Andreo Sánchez, 0,47.  
Tomás Andreo Tudela, 1,20.  
Dionisio Aznar Izquierdo, 0,24.  
Basilio Ballesta Martínez, 2,38.  
María Gregoria Ballester González, 1,91.  
Antonio Berenguer Sánchez, 0,71.  
Juan Cobos Martínez, 2,15.  
María Canales Peña, 2,38.  
Damián Cánovas González, 1,20.

Andrés Cánovas Guerao, 2,62.  
Viuda de José Cánovas Guerao, 1,91.  
Eulalia, Juan, Diego Cánovas Mulero y otros, 1,43.  
Viuda de Trinidad Cánovas, 0,71.  
Antonio Carrasco, 2,15.  
Catalina Carrasco Antolíinos, 1,91.  
Damián Carralero Martínez, 0,24.  
Diego Cayuela Alarcón, 0,95.  
Luis Cayuela Guirao, 2,38.  
Pascual Cayuela Fernández, 2,38.  
Agapito Costa Ruiz, 1,91.  
Juan del Vals Canals, 2,38.  
Isabel Fernández García, 2,38.  
José María García Aledo, 2,38.  
Antonio García García, 2,38.  
Juan García López, 2,38.  
Vicente Gómez Alcaraz, 2,38.  
José Gerona Puerto, 1,20.  
Juan Hernández, 2,86.  
Vicente Hernández Medina, 2,62.  
Pedro Hernández Rosa, 2,38.  
Miguel López Cánovas, 2,38.  
Andrés López Díaz, 2,38.  
Juan López López, 2,38.  
Antonio López Martínez, 2,86.  
Fulgencio López Teruel, 0,71.  
Leandro Lorca Camacho, 2,15.  
Antonio Llamas López, 2,38.  
Jerónimo Martínez Cuesta, 2,38.  
Matías Martínez García, 2,63.  
El mismo, 1,91.  
María T. Martínez Guerao, 1,20.  
Bonifacio Martínez López, 0,47.  
María Josefa Martínez López, 1,67.  
Andrés Martínez Martínez, 2,38.  
Francisco Martínez Martínez, 2,38.  
José Martínez Martínez, 2,38.  
Juan Martínez Martínez, 0,95.  
Pedro Martínez Martínez, 2,38.  
El mismo, 2,38.  
Pelegrín Martínez Martínez, 2,38.  
Alfonso Martínez Miras, 2,15.  
Jerónimo Martínez Mora, 2,38.  
Benigno Martínez Moreno, 1,67.  
Alfonso Martínez Muñoz, 2,38.  
Juan Martínez Ruiz, 2,38.  
Pedro Martínez Sánchez, 0,71.  
Bartolomé Martínez Tudela, 2,38.  
Jerónimo Martínez Vera, 1,20.  
José Martínez Zamora, 2,86.  
Francisco Mata García, 0,71.  
Francisca Martínez (por ella su padre), 2,86 pesetas.  
Leocadia Molina Tudela, 1,91.  
Herederos de Pedro Molina, 1,91.  
José Mora Oliver, 1,91.  
José Moreno Cuesta, 1,91.  
Francisco Munuera Nicolás, 1,20.  
Julia Muñoz López, 0,24.  
Bartolomé Navarro Camacho, 1,20.  
Catalina Navarro Jiménez, 1,20.  
Carlos Nieto Cánovas, 1,20.  
Blasa Oliver Molina, 1,91.  
Eugenio Ortuño Cánovas, 0,24.  
Francisco Polo Estrella, 2,15.  
José Polo Jiménez, 2,15.  
María Riáu Tomás, 2,86.  
Ginés Robles Esparza, 0,95.  
Blas Rodríguez Clemente, 1,43.  
Gonzalo Rodríguez Clemente, 2,38.  
José Rodríguez Clemente, 2,62.  
María Rosario Rojas Molina, 1,20.  
Juan Romero Cánovas, 2,38.  
Juana Romero Cánovas, 2,38.  
José Romero Clemente, 1,67.  
Antonio Ros Clemente, 1,91.  
Eulalia Rosa Epifanía, 2,86.  
José Rosa Andreo, 1,20.  
Pedro José Rosa Oliver, 0,47.  
Bartolomé Ruiz Aledo, 0,71.  
José Ruiz Lucas, 0,24.  
José Ruiz Lorca, 1,20.  
Gabino Ruiz Martínez, 1,91.  
José Sandoval Oliva, 0,24.  
Alfonso Sánchez Aguirre, 2,38.  
José Sánchez Cayas, 1,43.

Nicolás Saravia Usero, 0,71.  
Antonio Saravia, por él Eleuterio Andrés, 1,20.  
Salvador Saravia, 1,43.  
Pedro Tudela Burgos, 0,95.  
Liborio Tudela Noguera, 0,24.  
Pedro Tudela Pallarés, 0,71.  
Francisco Tudela Solano, 2,38.  
Francisco Tudela Tudela, 0,24.  
Isabel Tudela Velando, 0,95.  
Ginés Valero Fernández, 2,38.  
Diego Vidal, 0,24.  
Andrés Zamora López, 0,71.  
Gaspar Zamora Martínez, 2,15.  
Olalla Zamora Martínez, 2,62.  
José María Andreo Martínez, 0,24.  
Pedro J. Andreo Tudela, 2,38.  
Juan Andreo Vidal, 0,95.  
Tomás Arias, 2,15.  
Martín Arroz Pérez, 0,24.  
Pedro Blaya Lardín, 2,38.  
Francisco Camacho Garrotila, 0,24.  
Francisco Cánovas Arias, 2,62.  
Juan Cánovas Belmar, 2,38.  
Francisco Cánovas Cánovas, 0,95.  
Antonio Cánovas Martínez, 1,20.  
Diego Cánovas Martínez, 2,38.  
Francisco Cánovas Martínez, 1,91.  
Luis Cánovas Ruiz, 2,15.  
Ginés Cánovas Sánchez, 0,47.  
J. Romualdo Cánovas, 0,24.  
Juan Cayuela González, 2,38.  
Pedro Carrión Mendoza, 2,15.  
Pedro Cifuentes Méndez, 2,38.  
Nicolás Cifuentes Méndez, 2,38.  
Pedro Costa Andreo, 0,47.  
Juan Costa Romero, 0,24.  
Bernardo Crespo González, 2,62.  
Isabel Crespo Martínez, 0,24.  
Pedro Garre Carrasco, 2,38.  
Juan José Gómez Andreo, 0,24.  
Francisco González, 2,38.  
Fernando Guerao Pallarés, 2,38.  
Alfonso Guerao Solano, 1,91.  
Ginés Hernández Paredes, 0,24.  
Alfonso López Pazán, 0,24.  
Pascual Lorca Zamora, 1,91.  
Alfonso Marín Alarcón, 2,38.  
Alfonso Marín Alcaraz, 2,38.  
Fausto Martínez Invernón, 1,67.  
Juan Martínez López, 2,62.  
María Pascuala Martínez Pastor, 1,20.  
Manuel Martínez Sánchez, 2,15.  
Melchor Martínez Tudela, 2,38.  
Ginés Martínez Vera, 0,71.  
Miguel Molino Sánchez, 0,47.  
Tomás Montes Canales, 2,38.  
Marcos Mora González, 1,91.  
José Mora Pastor, 2,38.  
Félix Merino Martínez, 2,86.  
Alfonso Olivares Lorente, 0,71.  
Antonio Osate Izquierdo, 0,71.  
Alfonso Osate Noguera, 0,71.  
Pedro Paredes García, 0,47.  
Pedro Paredes Morales, 2,38.  
Andrés Pérez Campos, 2,38.  
José Pérez Campos, 2,38.  
José Pérez Marín, 2,38.  
Alfonso Pérez Oliver, 0,24.  
Antonio Pérez Ruiz, 2,38.  
Pedro Pérez Tudela, 2,62.  
Andrés Pérez de Tudela, 2,38.  
Domingo Robles Belmar, 1,67.  
Pedro Rodríguez Martínez, 1,20.  
Antonio Rojo Martínez, 2,38.  
Blas Rojo Mulero, 2,38.  
Juan Rosa Martínez, 1,67.  
Juan J. Ruiz López, por su padre, 2,62.  
Domingo Sánchez Sánchez, 2,38.  
Ginés Serrano Costa, 2,62.  
Marcos Tejedor Romero, 2,38.  
Juan Tudela Martínez, 0,71.  
José Tudela Piernas, 2,62.  
José Valenzuela Martínez, 2,38.  
Bartolomé Acosta Martínez, 1,91.  
Herederos de Ginés Aledo, 1,67.  
José Aledo Ruiz, 1,20.

Juan Barceló Romero, 2,86.  
 Luciano Borrell Andreo, 2,38.  
 José Cánovas Conesa, 2,38.  
 Juan Cánovas Martínez, 2,62.  
 Serapio Cánovas Martínez, 2,38.  
 Juan Cayuela Martínez, 0,95.  
 Francisco Costa Romero, 1,43.  
 Nicolasa Costa Romero, 0,24.  
 Andrés Crespo Pérez, 1,20.  
 Francisco Fernández Moreno, 0,71.  
 José Antonio García López, 1,67.  
 Martín García Martínez, 1,43.  
 Pedro García Morales, 1,91.  
 Antonio García Pallarés, 2,38.  
 Constanza Granados Paredes, 2,86.  
 José Hernández Aznar, 1,20.  
 Alfonso Legaz Vela, 2,86.  
 Juan Legaz Gil, 1,43.  
 Concepción Legaz Marín, 1,43.  
 Bartolomé Martínez Andrés, 2,38.  
 Francisco Martínez Paredes, 1,43.  
 Ana Martínez Ruiz, 2,86.  
 Fernando Méndez Blaya, 1,67.  
 Juan Méndez Costa, 1,67.  
 Fernando Méndez Martínez, 2,15.  
 Juan J. Muñoz, 2,15.  
 Juan Pedro Moreno Forquera, 2,15.  
 Francisco Muñoz Cánovas, 2,62.  
 Fernando Murcia, 2,38.  
 Francisco Navarro León, 0,71.  
 Eusebio Poveda Acosta, 2,38.  
 Raimundo Poveda Acosta, 2,62.  
 Manuela Poveda Acosta, 2,62.  
 Diego Redondo Guillán, 0,95.  
 Juan Romero Mora, 2,62.  
 Juan Manuel Ruiz Nadal, 2,62.  
 Herederos de Salvador Simón, 1,20.  
 Manuel Teruel Gallego, 2,86.  
 Juan Antonio Tudela Fernández, 2,15.  
 José Velando Ruiz, 0,95.  
 Inocencio Vivanco Hernández, 2,38.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Totana, 26 de Septiembre de 1917.—El Agente ejecutivo, Alberto González.  
 P—5210

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco Español de Crédito.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 35 de sus Estatutos, se convoca la Junta general ordinaria de señores Accionistas, que habrá de reunirse en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17, el día 10 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, con objeto de examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio de 1916 1917; proceder á la renovación de tres Administradores, á la confirmación de los nombramientos de otro y del Censor, hechos por el Consejo.

Forman la Junta general todos los portadores de 25 acciones en adelante. La posesión de cada 25 acciones da de derecho á un voto (art. 32).

Para concurrir á dicha Junta es necesario que los Accionistas depositen sus títulos, lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la reunión, en el domicilio de la Sociedad; en el de la sucursal de París, Rue de la Victoire, 69, ó en el de las Agencias de La Coruña, Almería, Linares, La Carolina, Jaén, Córdoba,

Ubada y Puente Genil, debiendo recoger sus tarjetas nominativas y personales, en las que constará el número de acciones depositadas y el de votos que les corresponde (art. 33).

Cada Accionista con derecho á votar en la Junta general podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de Accionista, forme parte de la Junta.

Los poderes deberán presentarse en el domicilio social, en la sucursal de París ó en el de las Agencias de La Coruña, Almería, Linares, La Carolina, Jaén, Córdoba, Ubada y Puente Genil, lo menos cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta (art. 36 de los Estatutos).

Madrid, 20 de Octubre de 1917.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—2026

### Banco Hispano Americano.

MADRID

Balance en 30 de Septiembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	70.576.722,44
Cartera:	
Efectos comerciales....	67.119.566,07
Títulos.....	51.263.936,36
Anticipos y dobles.....	3.129.337,31
Corresponsales deudores.	67.926.045,67
Cuentas corrientes deudoras.....	62.366.217,69
Idem de orden y diversas	46.048.158,45
Inmuebles.....	9.008.065,02
Accionistas.....	50.000.000,00
	427.443.149,01
Depósitos.....	741.115.548,31
	1.168.558.697,32
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario.....	2.133.277,28
Extraordinario.....	4.000.000,00
Pérdidas y Ganancias; remanente de 1916.....	263.280,91
Corresponsales acreedores.....	17.269.293,35
Cuentas corrientes acreedoras.....	223.028.484,94
Acreedores por valores al cobro.....	15.175.140,59
Efectos á pagar.....	9.462.933,54
Cuentas de orden y diversas.....	56.630.980,71
Dividendos activos.....	79.757,75
	427.443.149,01
Depositantes.....	741.115.548,31
	1.168.558.697,32

El Jefe de Contabilidad, H. García.—  
 El Director Gerente, Julián Cifuentes.  
 X—2021

### Banco Hipotecario de España.

Domiciliación en España de Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España ha publicado, con fecha 13 del actual, un anuncio invitando á los tenedores de las Obligaciones que cita en el mismo á su domiciliación en España en los términos que menciona, y con el abono de una prima de cuatro pe-

setas por cada título antiguo que se presente al canje, siempre que éste se haga antes del día 1.º de Diciembre próximo.

Como consecuencia de este anuncio, los poseedores de Obligaciones de la referida clase que las tengan depositadas en las Cajas de este Banco, ó entregadas en garantía de operaciones con el mismo, deberán solicitar de este Establecimiento, por escrito, que las presente al canje, en el caso de que acepten la domiciliación de ellas en España, teniendo en cuenta que la prima de cuatro pesetas es firme únicamente hasta el 1.º de Diciembre próximo, y que el Banco sólo llevará á la domiciliación los títulos de los que solicitan esta operación por escrito antes del 29 de Noviembre próximo.

Madrid, 20 de Octubre de 1917.—El Secretario, Juan Malli y Jaqueto.

X—2027

### Salinera Española.

Balance en 30 de Junio de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Fincas de la Sociedad.....	4.689.000,00
Mobiliario.....	3.449,41
Material fijo y móvil.....	324.561,95
Repuestos.....	5.000,00
Sales.....	104.530,00
Valores en cartera.....	3.479.000,00
Cuentas corrientes, saldos deudores.....	3.276.867,51
Idem transitorias, idem íd.....	14.679,10
Expediciones India.....	81.175,30
Idem Noruega.....	15.082,22
Sucursales.....	123.371,28
Construcción de buques....	34.638,88
Caja.....	7.377,65
Depósitos en garantía.....	60.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.218.783,30</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital (el emitido).....	4.500.000,00
Obligaciones hipotecarias..	7.357.500,00
Cuentas corrientes, saldos acreedores.....	55.990,61
Idem transitorias, ídem íd.....	12.018,22
Fondo de reserva.....	82.190,84
Dividendos activos.....	380,00
Acreedores por depósitos en garantía.....	60.000,00
Pérdidas y Ganancias: Beneficios para liquidar resultantes del ejercicio de 1916-1917.....	150.703,63
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.218.783,30</b>

El Presidente, M. Salas.—El Secretario sustituto, Francisco Mas.

Certifico que el precedente Balance fué aprobado por la Junta general de Accionistas, en sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1917.—El Secretario sustituto, Francisco Mas.  
 X—2024

### La Bodega.

SOIEDAD ANÓNIMA DE MINAS ARGENTÍFERAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca la Junta general ordinaria para el día 5 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

A continuación se verificará Junta general extraordinaria, á petición de varios Accionistas, con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, para tratar de autorizar y

Consejo para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento y continuación de los trabajos, hipotecando las propiedades de la Sociedad, si lo estimare conveniente.

Madrid, 18 de Octubre de 1917.—El Vicepresidente, R. Stuyck. X—2031

### Compañía Arrendataria de las Salinas de Torre Vieja.

Balance en 30 de Junio de 1917.

ACTIVO	Pesetas.	
Accionistas.....	1.500.000,00	
Propiedades de la Compañía	607.112,47	
Valores de la Compañía....	365.000,00	
Obras extraordinarias.....	741.289,14	
Idem ordinarias.....	191.336,98	
Material fijo y móvil.....	518.076,05	
Mobiliario.....	12.475,96	
Diques.....	430.841,75	
Fábrica y eras.....	302.337,03	
Cuentas varias, saldo deudor	771.058,73	
Depósitos en garantía.....	80.000,00	
Cuentas corrientes, saldo deudor.....	117.341,08	
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>		
Saldo en Junio de 1916.....	257.647,75	
Beneficio en el ejercicio de 1916-1917....	4.534,14	253.113,61
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.889.982,80</b>	
<b>PASIVO</b>		
Capital.....	3.000.000,00	
Acreedores por depósitos garantía.....	80.000,00	
Cuentas varias, saldo deudor	492.598,28	
Idem corrientes, idem acreedor.....	2.306.795,93	
Efectos á pagar.....	10.588,59	
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.889.982,80</b>	

El Presidente, M. Salas.—El Secretario, R. Moll. X—2025

### Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 26 de Julio de 1905, con el número 6.475, á favor del señor Párroco de Otiñano, vecino de Otiñano, un resguardo de depósito voluntario de valores de dos títulos de la serie A del 4 por 100 interior, importantes en junto 1.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 17 de Octubre de 1917.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Rafael A. Santafé. X—2028

Esta Sociedad expidió en 29 de Septiembre de 1916, con el número 125.765, á favor de D. José Villanueva y Goñi, vecino de Pamplona, un resguardo de imposición voluntaria al plazo de un año á interés del 8 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> por 100, importante 5.000 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 17 de Octubre de 1917.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Rafael A. Santafé. X—2030

### Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 2 de Mayo de 1913, con el número 7.235, á favor de D. Eugenio Saldaña, vecino de Pamplona, un resguardo de garantía de un préstamo número 8.272, de pesetas efectivas 10.000.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por única vez para que, si alguno se cree con derecho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 17 de Octubre de 1917.—Por acuerdo de la Junta de gobierno: El Secretario, Rafael A. Santafé. X—2029